INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 10/2023 ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO - ID N° 434.402.

En la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los **06 días del mes de setiembre del año dos mil veintitres**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:
a.1) Liza Mabel Roa Escurra
a.2) Mercedes Carolina Candia Santacruz

2.- CONSULTAS REALIZADAS AL LLAMADO Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se realizaron consultas.

2.1- ANTECEDENTES.

2.1.1- Publicación en el SICP 31/08/2023
2.1.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.1.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto según CDP publicado en el SICP.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434402				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Villa Curuguaty / Uoc Villa Curuguaty				
FECHA DE APERTURA	5-Septiembre-2023	HORA APERTURA	08:20	HORA FIN	08:43
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY-OFIC DE UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic Luis Esteban Rojas Alvarez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80004112-7	TIME S.R.L.	licitaciones@time.com.py
2	1049081-7	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	cgsanchezsartorio@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TIME S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 15.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 16.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TIME S.R.L.	10	1758224	SI
CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	9	1758213	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TIME SRL con Ruc.:80004112-7	CGSS con Ruc.:1049081-7
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Sipe N°1758224)	Cumple (Sipe N°1758213)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple	No Cumple
4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple (Formulario de Ofertas inc. F)	Cumple (Formulario de Ofertas inc. F)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple (Sipe N°1758224)	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple (Sipe N°1758224)	No aplica
5- Constancia de Ruc	Cumple (Sipe N°1758224)	Cumple (Sipe N°1758213)

El oferente TIME SRL con Ruc.:80004112-7, da cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

El oferente CGSS con Ruc.:1049081-7, no cumple con la totalidad de los requisitos de Carácter sustancial. El citado oferente presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas la cual no está debidamente extendida. La misma está dirigida erróneamente a otra convocante (MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO). Analizando el citado documento se concluye que el error o desviación es significativo no pudiendo ser aceptado por la convocante ya que el documento no serviría en una eventual ejecución de la garantía, pudiendo resultar perjudicada la convocante.

Captura de pantalla de error en documento:

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: 434402

A: MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de CGSS CONSULTORES para la Contratación ID N°434402, para el suministro de "ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO".

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la Municipalidad de Nueva Toledo por la suma de Gs. 825.000 (Guaraníes Ochocientos veinte y cinco mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
I. FIRMAR EL CONTRATO O RECHAZAR LA ORDEN DE COMPRA; O
II. SUMINISTRAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO;
III. PRESENTAR LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE ME SEAN REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR QUE NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, MODIFICADO POR LEY N° 6716/2021.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Lic. Carlos G. Sánchez Sartorio
En calidad de: GERENTE GENERAL

Firma
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CGSS CONSULTORES
El día 05 del mes de Setiembre de 2023.

CGSS CONSULTORES

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Al respecto se procede al análisis del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que establece:

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones****. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.***

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
Haciendo el análisis de los Artículos mencionados más arriba y por lo expuesto se procede al rechazo de la oferta de la empresa oferente **CGSS con Ruc.:1049081-7**. Su oferta será evaluada hasta el presente punto.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la única empresa oferente que sigue en evaluacion, observándose lo siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS – VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS									
Ítems del llamado ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO con ID: 434402									
								Oferta TIME SRL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43212111-001	Impresora de tarjetas pvc	Unidad	CAJA	1	FARGO	USA	15.000.000	15.000.000
								Precio Total	15.000.000

El oferente TIME SRL con Ruc.:80004112-7, no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de los precios ofertados por la empresa TIME SRL con Ruc.:80004112-7 constatando que los precios ofertados por la citada empresa se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS - PORCENTAJE DE DIFERENCIA ENTRE PRECIO REFERENCIAL Y OFERTADO											
Ítems del llamado ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO con ID: 434402										Precio Referencia (llamado)	Porcentaje de diferencia
								Oferta TIME SRL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	43212111-001	Impresora de tarjetas pvc	Unidad	CAJA	1	FARGO	USA	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0%

5.4. – ANALISIS DE PRECIOS CONFORME AL PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL LLAMADO

El precio ofertado se encuadra dentro del presupuesto total del llamado.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	TIME SRL con Ruc.:80004112-7	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que no se ha emitido certificado alguno con el ruc del oferente **TIME SRL con Ruc.:80004112-7**. El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero las empresas evaluadas no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.
Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que sigue en etapa de evaluación.

5.5. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local (Dpto. Canindeyú)
1	**TIME SRL con Ruc.:80004112-7**	No Cumple (Declara dirección de su establecimiento en la Ciudad Capital)

Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que sigue en etapa de evaluación.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el único oferente que sigue en evaluacion y considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	TIME SRL con Ruc.:80004112-7
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Mabel Roa Escurra
Secretaria

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Estados de Resultados de los años 2020-2021-2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	Cumple
1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2020-2021-2022 a) Ratio de Liquidez= activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años b) Ratio de Endeudamiento= pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c) Rentabilidad= Porcentaje de utilidad después del impuesto con respecto al Capital. El promedio de los últimos tres años, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de contratos con instituciones publicas o privadas y/o particulares que avalen experiencia requerida.	Cumple
Demostrar la experiencia en VENTA DEIMPRESORAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2020-2021-2022). La empresa no precisa demostrar experiencia en cada año bastando que sea dentro del periodo 2019 al 2022, es decir podra presentar comprobantes de experiencia de cualquiera de esos años.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Garantia escrita de los productos ofertados	Cumple
Catálogos/folletos técnicos de los equipos ofertados.	Cumple
DDJJ de contar con por lo menos 1 (un) tecnico autorizado de la fabrica de la impresora y que dicho tecnico pertenece a la empresa proveedora.	Cumple
Copia de constancia o certificacion del tecnico autorizado	Cumple
Copia del contrato que demuestre vinculo laboral entre el Tecnico autorizado y la empresa oferente	Cumple
Autorizacion del fabricante	Cumple

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a", "b" , "m" y "n" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**TIME SRL con Ruc.:80004112-7**	Nidia Vera con C.I.N° 250.402 Fatima Perez con C.I. N°1.088.695	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Nidia Vera con C.I.N° 250.402 Fatima Perez con C.I. N°1.088.695	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado. -

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por el oferente **TIME SRL con Ruc.:80004112-7,** para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
TIME SRL con Ruc.:80004112-7	CUMPLE ID. N° 434269 – Monto Gs. 16.500.000 ID. N° 406442 – Monto Gs. 10.550.000 ID. N° 372858 – Monto Gs. 28.900.000 ID. N° 357701 – Monto Gs. 40.000.000

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte del oferente **TIME SRL con Ruc.:80004112-7**, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
TIME SRL con Ruc.:80004112-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa oferente Sr. **TIME SRL con Ruc.:80004112-7**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y con la disminución en la cantidad de combustible a ser proveído se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que***

Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Mabel Roa Escurra
Secretaria

las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1. **ADJUDICAR**, a la empresa **TIME SRL con Ruc.:80004112-7,** representada por la Sra. FATIMA PEREZ con C.I.N°1.088.695, **EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa (CD) N° 10/2023 ADQUISICION DE IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO - ID N° 434.402, por un valor total de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones).

Firmado en la Ciudad de Villa Curuguaty a los 06 días del mes de setiembre del año 2023.-

MERCEDES CAROLINA CANDIA SANTACRUZ
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

LIZA MABEL ROA ESCURRA
Miembro del Comité